



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



063 /2016

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

La Paz, **04 MAR 2016**

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración y Control Gubernamentales N°1178 de fecha 20 de julio de 1990, en su artículo 10, señala que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios (...)"*.

Que el Decreto Supremo N°0181 de fecha 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone en su artículo 1, parágrafo I que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales"*.

Que el artículo 32, inciso c) del citado Decreto Supremo N°0181, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, siendo una de sus funciones: *"Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...)"*.

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Sistema Integrado de Transporte, mediante oficio CITE: D.G.S.I.T. N° 06/2016, de fecha 12 de enero de 2016, comunica la modificación de la denominación de la "Dirección General La Paz Bus" a Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, solicitando la designación de autoridades responsables de procesos de contratación.

Que asimismo, el Administrador de la Terminal de Buses mediante oficio GAMLP/DESP/UASPM/UMD-TB 038/16 de fecha 26 de enero de 2016, remite a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, en fotocopia simple el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo TB-07/2016 de fecha 14 de diciembre de 2015, Informe G.A.M.L.P./U.M.D./RHLL/AL. No. 1/16 de fecha 4 de enero de 2016, y Orden de Servicio GAMLP/DESP/UASPM/UMD-TB/OP-LQ N°01/2016 de fecha 4 de enero de 2016, por la que se asigna las funciones de Responsable Administrativa Financiera a la Asesora Estratégica VI de la Terminal de Buses.

Que mediante Oficio CITE: EGM/OF-DIR N° 035/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, el Director de la Escuela de Gestores Municipales solicita efectuar ajustes a la designación de Responsables de Contratación, a cuyo efecto adjunta fotocopia simple de contrato del Director de la Escuela de Gestores Municipales, y del Jefe de Sección Administrativa Financiera.

Que mediante Informe D.L.C. – U.P.C. N° 106/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, se





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

063

04 MAR 2016



recomienda la designación de las autoridades responsables de procesos de contratación de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y la Escuela de Gestores Municipales, así como la delegación para la suscripción de contratos, excepto aquellos con montos mayores a Bs1.000.000 (Un millón 00/100 Bolivianos); la responsabilidad de la designación de Responsables o Comisiones de Recepción, y la potestad de suscribir los reportes individuales que genera el "Sistema de Registro de Contratos" de la Contraloría General del Estado, para contratos suscritos en las distintas modalidades de contrataciones y los no previstos en las NB-SABS, con montos hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos).

POR TANTO

El Alcalde Municipal de La Paz, al amparo del artículo 32 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, numeral 1) del Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011 - G.A.M.L.P. N°013/2011 - G.A.M.L.P. N°014/2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. I. Designar como Responsables de Procesos de Contratación de las contrataciones de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales, a las autoridades referidas en el ANEXO de la presente disposición legal, y delegar en dichas autoridades la responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación bajo las modalidades descritas en el mismo, desde su inicio hasta su conclusión, exceptuando la suscripción de los Contratos y Órdenes de Compra/Servicio mayores a Bs1.000.000,00.- (Un millón 00/100 Bolivianos), cuya firma corresponderá al Alcalde Municipal.

II. Designar como Responsables de Procesos de Contratación de las contrataciones de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales, en la modalidad Desastres y/o Emergencias, a las autoridades referidas en el ANEXO de la presente disposición legal municipal, y delegar en dichas autoridades la responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación bajo las modalidades descritas en el mismo, desde su inicio hasta la firma del Contrato u Orden de Compra/Servicio. Asimismo se establece que los procesos de contratación bajo esta modalidad deberán regirse bajo el procedimiento establecido para el efecto.

ARTÍCULO 2. Delegar a los RPC's y RPA's designados, la responsabilidad de la designación del Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de los Procesos de Contratación de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales.

ARTÍCULO 3. Delegar a las Autoridades Responsables de cada proceso de contratación, y autoridades delegadas en las modalidades por Excepción y Desastres y/o Emergencias, la potestad de suscribir los reportes individuales que genera el "Sistema de Registro de Contratos" de la Contraloría General del Estado, para contratos suscritos en las distintas modalidades de contrataciones y los no previstos en las NB-SABS, con montos hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos).





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

1 063

04 MAR 2016



Bolivianos), de los Procesos de Contratación de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales.

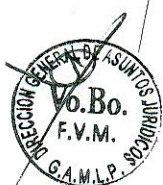


ARTÍCULO 4. Instruir a la Dirección de Comunicación Social del G.A.M.L.P, publicar la presente Resolución Ejecutiva, en un medio de prensa escrito de circulación nacional, conforme lo establece el artículo 7, parágrafo VI de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002.

ARTÍCULO 5. Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ejecutiva.



Regístrese y comuníquese a todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, debiéndose archivar la original en Gabinete de Despacho.



Luis O. Jemio Cordova
ASESOR LEGAL
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
G.A.M.L.P.

Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Patricia Castillo Santander
DIRECTORA DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
G.A.M.L.P.

La presente Fotocopia en fs. 3
es una reproducción fiel del original
la cual legalizo de conformidad
al Art. 1311 del Código Civil.

La Paz, 4 de Marzo de 2016

Eleazar M. Morales Revollo
Dr. Eleazar M. Morales Revollo
ABOGADO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y ARCHIVO GRAL.
G.A.M.L.P.



ANEXO

CUADRO N° 1			
AUTORIDADES RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC) Y DIRECTAS MAYORES A Bs1.000.000,00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)			
AUTORIDADES RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD MENOR, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) Y DIRECTAS HASTA Bs1.000.000,00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)			
ÁREA	RPC	RPA (MAYORES A Bs200.000,00.- HASTA Bs1.000.000,00.-)	RPA (HASTA Bs200.000,00.-)
Dirección General del Sistema Integrado de Transporte	Director General del Sistema Integrado de Transporte	Director General del Sistema Integrado de Transporte	Jefe Sección Administrativa Financiera
Terminal de Buses	Administrador Terminal de Buses	Administrador Terminal de Buses	Asesor Estratégico VI de la Terminal de Buses
Escuela de Gestores Municipales	Director de la Escuela de Gestores Municipales	Director de la Escuela de Gestores Municipales	Jefe Sección Administrativa Financiera

CUADRO N° 2	
AUTORIDADES DESIGNADAS Y DELEGADAS, RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LAS MODALIDADES DE EXCEPCIÓN, DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	
ÁREA	AUTORIDAD DELEGADA
Dirección General del Sistema Integrado de Transporte	Director General del Sistema Integrado de Transporte
Terminal de Buses	Administrador Terminal de Buses
Escuela de Gestores Municipales	Director de la Escuela de Gestores Municipales

CUADRO N° 3		
AUTORIDADES RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS ESPECÍFICOS		
CONTRATACIÓN CON OBJETO ESPECÍFICO	PROCESOS MAYORES A Bs1.000.000,00	PROCESOS HASTA Bs1.000.000,00
Contratación de Auditorías para Control Gubernamental (*)	RPC designado en el Cuadro N° 1	RPA designado en el Cuadro N° 1
Contrataciones con financiamiento del proponente		
Contrataciones llave en mano		
Contrataciones realizadas en países extranjeros		
Concesión Administrativa		
Contratación de alimentos para desayuno escolar y programas de nutrición		
Contratación de productos farmacéuticos-medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de laboratorio		





Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



Adquisición de materiales de construcción de obras



***) NOTA 1:** Las contrataciones de Auditorías para Control Gubernamental realizadas por Concurso de Propuestas deben ser llevadas a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente de la Contraloría General del Estado.



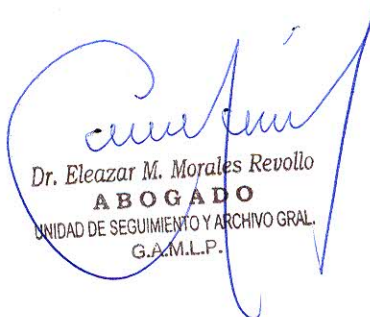
CUADRO N° 4		
CONTRATACIÓN CON OBJETO ESPECIFICO	PROCESOS MAYORES A Bs60.000,00.-	PROCESOS HASTA Bs60.000,00.-
Contratación de Seguros (**)	RPC designado en el Cuadro N° 1	RPA designado en el Cuadro N° 1

() NOTA 2:** La suscripción de los contratos mayores a Bs1.000.000,00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) le corresponde al Alcalde.



La presente Fotocopia en fs. 2
es una reproducción fiel del original
la cual legalizo de conformidad
al Art. 1311 del Código Civil.

La Paz, 24 de Marzo de 2016


Dr. Eleazar M. Morales Revollo
ABOGADO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y ARCHIVO GRAL.
G.A.M.L.P.



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz



RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 63/2016

DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

La Paz, 4 de marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración y Control Gubernamentales N°1178 de fecha 20 de julio de 1990, en su artículo 10, señala que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios (...)".

Que el Decreto Supremo N°0181 de fecha 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone en su artículo 1, parágrafo I que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales".

Que el artículo 32, inciso c) del citado Decreto Supremo N°0181, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación, siendo una de sus funciones: "Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan (...)".

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Sistema Integrado de Transporte, mediante oficio CITE: D.G.S.I.T. N° 06/2016, de fecha 12 de enero de 2016, comunica la modificación de la denominación de la "Dirección General La Paz Bus" a Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, solicitando la designación de autoridades responsables de procesos de contratación.

Que asimismo, el Administrador de la Terminal de Buses mediante oficio GAML/P/DESP/UASPM/UMD-TB 038/16 de fecha 26 de enero de 2016, remite a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, en fotocopia simple el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo TB-07/2016 de fecha 14 de diciembre de 2015, Informe G.A.M.L.P./U.M.D./RHLL/AL. No. 1/16 de fecha 4 de enero de 2016, y Orden de Servicio GAML/P/DESP/UASPM/UMD-TB/OP-LQ N°01/2016 de fecha 4 de enero de 2016, por la que se asigna las funciones de Responsable Administrativa Financiera a la Asesora Estratégica VI de la Terminal de Buses.

Que mediante Oficio CITE: EGM/OF-DIR N° 035/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, el Director de la Escuela de Gestores Municipales solicita efectuar ajustes a la designación de Responsables de Contratación, a cuyo efecto adjunta fotocopia simple de contrato del Director de la Escuela de Gestores Municipales, y del Jefe de Sección Administrativa Financiera.

Que mediante Informe D.L.C. - U.P.C. N° 106/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, se recomienda la designación de las autoridades responsables de procesos de contratación de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y la Escuela de Gestores Municipales, así como la delegación para la suscripción de contratos, excepto aquellos con montos mayores a Bs1.000.000 (Un millón 00/100 Bolivianos); la responsabilidad de la designación de Responsables o Comisiones de Recepción, y la potestad de suscribir los reportes individuales que genera el "Sistema de Registro de Contratos" de la Contraloría General del Estado, para contratos suscritos en las distintas modalidades de contrataciones y los no previstos en las NB-SABS, con montos hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos).

POR TANTO

El Alcalde Municipal de La Paz, al amparo del artículo 32 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 45, numeral 1) del Texto Ordenado de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobado mediante Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N°007/2011 - G.A.M.L.P. N°013/2011 - G.A.M.L.P. N°014/2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.1. Designar como Responsables de Procesos de Contratación de las contrataciones de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales, a las autoridades referidas en el ANEXO de la presente disposición legal, y delegar en dichas autoridades la responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación bajo las modalidades descritas en el mismo, desde su inicio hasta su conclusión, exceptuando la suscripción de los Contratos y Órdenes de Compra/Servicio mayores a Bs1.000.000,00. (Un millón 00/100 Bolivianos), cuya firma corresponderá al Alcalde Municipal.

II. Designar como Responsables de Procesos de Contratación de las contrataciones de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales, en la modalidad Desastres y/o Emergencias, a las autoridades referidas en el ANEXO de la presente disposición legal municipal, y delegar en dichas autoridades la responsabilidad de llevar adelante los procesos de contratación bajo las modalidades descritas en el mismo, desde su inicio hasta la firma del Contrato u Orden de Compra/Servicio. Asimismo se establece que los procesos de contratación bajo esta modalidad deberán regirse bajo el procedimiento establecido para el efecto.

ARTÍCULO 2. Delegar a los RPC's y RPA's designados, la responsabilidad de la designación del Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción de los Procesos de Contratación de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales.

ARTÍCULO 3. Delegar a las Autoridades Responsables de cada proceso de contratación, y autoridades delegadas en las modalidades por Excepción y Desastres y/o Emergencias, la potestad de suscribir los reportes individuales que genera el "Sistema de Registro de Contratos" de la Contraloría General del Estado, para contratos suscritos en las distintas modalidades de contrataciones y los no previstos en las NB-SABS, con montos hasta Bs200.000,00 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos), de los Procesos de Contratación de la Dirección General del Sistema Integrado de Transporte, Terminal de Buses y Escuela de Gestores Municipales.

ARTÍCULO 4. Instruir a la Dirección de Comunicación Social del G.A.M.L.P. publicar la presente Resolución Ejecutiva, en un medio de prensa escrito de circulación nacional, conforme lo establece el artículo 7, parágrafo VI de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002.

ARTÍCULO 5. Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese a todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, debiéndose archivar la original en Gabinete de Despacho.

ANEXO

CUADRO N° 1

AUTORIDADES RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA (RPC) Y DIRECTAS MAYORES A Bs1.000.000,00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)			
AUTORIDADES RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD MENOR, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA) Y DIRECTAS HASTA Bs1.000.000,00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)			
ÁREA	RPC	RPA (MAYORES A Bs200.000,00.- HASTA Bs1.000.000,00.-)	RPA (HASTA Bs200.000,00.-)
Dirección General del Sistema Integrado de Transporte	Director General del Sistema Integrado de Transporte	Director General del Sistema Integrado de Transporte	Jefe Sección Administrativa Financiera
Terminal de Buses	Administrador Terminal de Buses	Administrador Terminal de Buses	Asesor Estratégico VI de la Terminal de Buses
Escuela de Gestores Municipales	Director de la Escuela de Gestores Municipales	Director de la Escuela de Gestores Municipales	Jefe Sección Administrativa Financiera

CUADRO N° 2

AUTORIDADES DESIGNADAS Y DELEGADAS, RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LAS MODALIDADES DE EXCEPCIÓN, DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	
ÁREA	AUTORIDAD DELEGADA
Dirección General del Sistema Integrado de Transporte	Director General del Sistema Integrado de Transporte
Terminal de Buses	Administrador Terminal de Buses
Escuela de Gestores Municipales	Director de la Escuela de Gestores Municipales

CUADRO N° 3

AUTORIDADES RESPONSABLES DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS ESPECÍFICOS		
CONTRATACIÓN CON OBJETO ESPECÍFICO	PROCESOS MAYORES A Bs1.000.000,00	PROCESOS HASTA Bs1.000.000,00
Contratación de Auditorías para Control Gubernamental (*)	RPC designado en el Cuadro N° 1	RPA designado en el Cuadro N° 1
Contrataciones con financiamiento del proponente		
Contrataciones llave en mano		
Contrataciones realizadas en países extranjeros		
Concesión Administrativa		
Contratación de alimentos para desayuno escolar y programas de nutrición		
Contratación de productos farmacéuticos-medicamentos, dispositivos médicos y reactivos de laboratorio	RPC designado en el Cuadro N° 1	RPA designado en el Cuadro N° 1
Adquisición de materiales de construcción de obras		

(*) NOTA 1: Las contrataciones de Auditorías para Control Gubernamental realizadas por Concurso de Propuestas deben ser llevadas a cabo de acuerdo a la Reglamentación vigente de la Contraloría General del Estado.

CUADRO N° 4

CONTRATACIÓN CON OBJETO ESPECÍFICO	PROCESOS MAYORES A Bs60.000,00.-	PROCESOS HASTA Bs60.000,00.-
Contratación de Seguros (**)	RPC designado en el Cuadro N° 1	RPA designado en el Cuadro N° 1

(**) NOTA 2: La suscripción de los contratos mayores a Bs 1.000.000,00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) le corresponde al Alcalde.

Luis Revilla Herrera
Alcalde Municipal de La Paz